

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.9296642	FECHA: 30 de enero de 2026
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA	DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	
CEDULA O NIT	890204109	
VALOR INICIAL:	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$21,320,512.00 COP)	
ANTICIPO	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	TRESCIENTOS CATORCE (314) - DÍAS CALENDARIO	
NOMBRE INTERVENTOR		
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR		
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	0	
SUPERVISOR	BRIAM FERNEY PARRA DIAZ acto administrativo 30 de enero de 2026	
FECHA DE INICIACION:	02 de febrero de 2026	
FECHA DE TERMINACION:	15 de diciembre de 2026	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

En Bucaramanga, a los 02 de febrero de 2026, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, **BRIAM FERNEY PARRA DIAZ**, en calidad de Supervisor del Departamento y **DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA MANRIQUE BAUTISTA JHAIR ANDRES**, quien comparece a nombre propio y/o como representante Legal, de la parte contratista; y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A Continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación

ASEGURADORA		FECHA DE APROBACIÓN	
No. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)

1. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	26000003	05-01-2026	2.1.2.02.02.008.007	ICLD	\$22,000,000.00
CP	26002503	02-02-2026	2.1.2.02.02.008.007	ICLD	\$21,320,512.00

2. FORMA DE PAGO:

el departamento de santander pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con las cantidades de servicios realizados, previa verificación del supervisor del cumplimiento de las calidades exigidas y presentación de 1) certificación de recibo a satisfacción del informe pactado suscrito por el supervisor 2) recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar 3) factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común. las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. parÁgrafo primero. para cada pago el

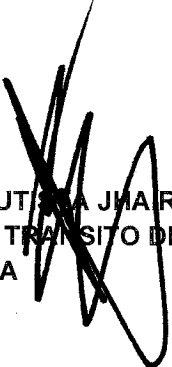
contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral y cajas de compensación familiar, icbf y sena, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. en dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. en todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión arl y parafiscales. parÁgrafo segundo. - el contratista autoriza al departamento, para que, por conducto de la tesorería departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. paragrafo tercero: - en el valor del contrato se entiende incluido el iva, los gravámenes ordenanzaes y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. parÁgrafo cuarto: el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al departamento del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
0	0	0

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9296642 del 30 de enero de 2026.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9296642, el dia 02 de febrero de 2026.
3. Fijar como fecha de terminacion del contrato No. CO1.PCCNTR.9296642, el dia 15 de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 02 de febrero de 2026.



MANRIQUE BAUTISTA JHAIR ANDRES
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE
BUCARAMANGA
CONTRATISTA



BRIAM FERNEY PARRA DIAZ

SUPERVISOR / INTERVENTOR